

## REQUERIMIENTO PARA ADQUISICION DE SEMOVIENTES – MODULO NIEVA

### 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública contribuir al cierre de brechas de productividad pecuaria en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, mediante la incorporación de semovientes reproductores machos y hembras de la raza Gyr Lechero, destinados a la implementación de un módulo demostrativo de crianza intensiva bajo enfoque de selva amazónica, en el marco del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas con CUI N° 2500613. La adquisición permitirá fortalecer el capital pecuario mediante el mejoramiento genético del hato bovino, asegurando la disponibilidad de animales con aptitud lechera y reproductiva adaptados a condiciones de trópico húmedo, lo que incidirá directamente en la eficiencia productiva y sostenibilidad del sistema ganadero local.

La implementación del módulo demostrativo generará resultados medibles en el ámbito de intervención, tales como:

- Incremento progresivo del rendimiento promedio de producción de leche por vaca/día.
- Mejora en la tasa de preñez y reducción del intervalo entre partos.
- Disminución de pérdidas productivas asociadas a baja adaptabilidad genética.
- Generación de crías con mejor desempeño productivo y reproductivo.
- Incremento del ingreso promedio de los productores beneficiarios vinculados al proyecto.

Asimismo, el módulo demostrativo permitirá la validación y transferencia de un modelo técnico-productivo replicable en condiciones de selva amazónica, contribuyendo a la sostenibilidad económica del sistema, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural del distrito de Nieva.

En ese sentido, la presente adquisición constituye una intervención estratégica orientada a generar impacto productivo, económico y social, en concordancia con los objetivos del Proyecto de Inversión con CUI N° 2500613.

### 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La adquisición de semovientes reproductores machos y hembras de la raza Gyr Lechero, destinados a la implementación de un módulo demostrativo de crianza intensiva bajo enfoque de selva amazónica en el distrito de Nieva, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2500613, comprende dos (02) ítems, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	Vaquillonas reproductoras raza Gyr Lechero Puras por Cruce (PPC), preñadas, con aptitud lechera y adaptación a condiciones tropicales	07	Semovientes
02	Toretos Reproductores Raza Gyr Lechero Puro Por Cruce (PPC)	02	Semovientes

Los semovientes deberán contar con características genéticas de la raza Gyr, reproductivas y sanitarias que garanticen su desempeño productivo en condiciones agroclimáticas propias de la selva amazónica, caracterizadas por alta humedad relativa, temperaturas elevadas y presencia de enfermedades tropicales. La prestación consiste en la entrega física de los semovientes, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas establecidas, incluyendo su estado sanitario, condición corporal, identificación individual y documentación correspondiente. Asimismo, la contratación incluye los siguientes adicionales, vinculadas al cumplimiento de la finalidad pública del proyecto:

- Selección técnica y verificación sanitaria previa de los animales.



- Transporte especializado hasta el lugar de entrega en el distrito de Nieva, garantizando condiciones de bienestar animal y cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.
- Entrega de documentación sanitaria y de trazabilidad individual (certificados sanitarios, pruebas diagnósticas, constancias de vacunación y desparasitación, guía sanitaria de movilización).
- Identificación individual mediante arete oficial u otro sistema equivalente que permita su trazabilidad.
- Orientación técnica básica al momento de la entrega sobre manejo sanitario y adaptación inicial necesaria.
- Garantía comercial sanitaria conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

La ejecución del requerimiento se realizará bajo la modalidad de entrega única, siendo responsabilidad del proveedor la integridad física y sanitaria de los semovientes hasta la recepción final por parte de la Entidad.

### 3.3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar la adquisición de siete (07) vaquillonas y dos (02) toretes Gyr, con adecuadas características productivas, sanitarias y genéticas, destinados a fortalecer el mejoramiento genético y la productividad lechera en el ámbito del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas" y contribuyendo al incremento de la producción pecuaria y desarrollo económico de los productores beneficiarios de organizaciones ganaderas beneficiarias del proyecto, del distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui.

### 3.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será BAJO SUMA LAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago se efectuará a favor de la contratista previa entrega total de los semovientes en el lugar designado por la entidad y previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, con la emisión del Acta de Recepción y Conformidad por parte del área usuaria, previa presentación del comprobante de pago correspondiente y demás documentación exigida contractualmente. La Entidad efectuará el pago dentro del plazo previsto en la normativa vigente, contado desde el otorgamiento de la conformidad.



#### b. SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el **sistema de entrega única en destino**, conforme a lo establecido en la estrategia de contratación y de acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La entrega de los semovientes bovinos de la raza Gyr, se realizará en el módulo construido en la parcela de la Agencia Agraria Condorcanqui, ubicada en el Sector Bello Horizonte, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de los animales y documentación correspondiente.

#### c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de **veintiuno (21) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación, el plazo comprende:

- Selección técnica de los semovientes.
- Realización y obtención de pruebas sanitarias exigidas.

- Tramitación de la Guía Sanitaria de Movilización.
- Transporte especializado hasta el lugar de entrega en el distrito de Nieva.
- Entrega física de los animales.
- Presentación de la documentación sanitaria y de trazabilidad correspondiente.

La entrega se efectuará en acto único, debiendo el proveedor asumir la responsabilidad por la integridad física y sanitaria de los semovientes hasta la emisión del Acta de Recepción y Conformidad por parte de la Entidad.

**d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los semovientes, se realizará en el módulo construido en la parcela, de la Agencia Agraria Condorcanqui, ubicada en el Sector Bello Horizonte, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui.

Acceso desde Chachapoyas al lugar de entrega

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO DE TRANSPORTE
CHACHAPOYAS	BAGUA	VÍA ASFALTADA PARCIALMENTE- DOS CARRILES	CAMIONES DE CARGA	2.45 HORAS
BAGUA	NIEVA	VÍA ASFALTADA PARCIALMENTE- UN CARRIL	CAMIONES DE CARGA	6.30 HORAS
NIEVA	SECTOR BELLO HORIZONTE	VÍA FLUVIAL	BOTE	0.20 HORAS

**e. ADELANTO DIRECTO<sup>1</sup>**

No aplica el otorgamiento de adelantos en el presente procedimiento de selección, ya que corresponde a la adquisición de bienes con entrega única en destino, bajo modalidad de pago contra entrega previa conformidad. En ese sentido, y en aplicación de los principios de eficiencia, economía y valor por dinero, la Entidad no otorgará adelantos directos en el marco del presente contrato.



**f. PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA:**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

*F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;*

*F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>1</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe prever en las bases el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento.

**OTRAS PENALIDADES: NO APLICA**

**g. SUBCONTRATACIÓN: NO APLICA**

**h. FÓRMULAS DE REAJUSTES: NO APLICA**

No aplica la utilización de fórmulas de reajuste, debido a que la presente contratación corresponde a la adquisición de bienes con entrega única y precio fijo, conforme a lo establecido en la estrategia de contratación y de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será institucional y de derecho. Para la administración del arbitraje, el postor ganador de la buena pro seleccionará a una de las siguientes Instituciones Arbitrales propuestas por la Entidad:

N°	INSTITUCIÓN ARBITRAL	LUGAR (Región/provincia/d istrito)	RUC
01	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	Lima/Lima/Jesús María	20101266819
02	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	Lima/Lima/San Isidro	20155945860
03	Red Nacional de Arbitraje	Lima/Lima/Santiago de Surco	20606911620
04	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas SAC	Amazonas/Utcubamba/ Bagua	20611973692
05	Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín- Tarapoto	San Martín/San Martín/Tarapoto	20160771861
06	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque	Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo	20103098913



El laudo arbitral será definitivo e inapelable, teniendo el valor de cosa juzgada.

**j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	5 días calendarios
---------------------------	---	--------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

**3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3.5.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene el objetivo de adquirir un lote de vaquillonas y toretes PPC de la raza Gyr, para lograr el mejoramiento genético y la productividad lechera en las asociaciones ganaderas beneficiarias del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas" en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui.

### 3.5.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### A. Descripción y cantidad de los bienes

N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
01	Vaquillonas Gyr lechero puro por cruce PPC	07	Unidad
02	Toretas Gyr puro por cruce PPC	02	Unidad

#### B. Características Técnicas

##### B.1 Características generales (aplicables a todos los semovientes)

- Fenotipo acorde al estándar racial Gyr Lechero.
- Adaptación comprobable a condiciones de trópico húmedo.
- Clínicamente sanos, libres de enfermedades infectocontagiosas.
- Condición corporal adecuada (escala mínima referencial  $\geq 3$  en escala 1–5).
- Aplomos correctos y desplazamiento funcional.
- Identificación individual permanente mediante arete o sistema equivalente.
- Aptos para manejo en sistemas intensivos y semi-intensivo.
- Comportamiento dócil para manejo técnico.

##### B.2 Vaquillonas

- Categoría: Vaquillonas.
- Edad referencial: entre 18 y 30 meses.
- Estado reproductivo: Gestantes con diagnóstico confirmado de 60 a 180 días.
- Desarrollo corporal acorde a edad y estándar racial.
- Historial sanitario y reproductivo disponible.
- Aptitud para producción lechera bajo sistema tropical.
- Desempeño esperado: Capacidad de integrarse al módulo demostrativo garantizando producción lechera sostenible y eficiencia reproductiva bajo condiciones de selva amazónica.



##### B.3 Toretas

- Edad referencial: entre 12 y 18 meses.
- Desarrollo testicular acorde a la edad.
- Buena conformación corporal y fortaleza estructural.
- Aplomos correctos y movilidad funcional.
- Aptitud reproductiva.
- Libre de defectos físicos que afecten su capacidad reproductiva.
- Desempeño esperado: Garantizar la fertilidad del hato y la mejora genética del módulo demostrativo bajo condiciones tropicales.

##### B.4. Condiciones sanitarias

Los semovientes deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA, incluyendo:

- Certificados negativos vigentes de brucelosis y tuberculosis bovina no mayor a un año.
- Certificado sanitario emitido por médico veterinario colegiado habilitado no mayor a 7 días de la fecha de entrega.

- Certificado de vacunación vigente contra Carunco Sintomático y Rabia Bovina, conforme a normativa nacional no mayor de 6 meses antes de la fecha de entrega.
- Certificado de Desparasitación interna y externa reciente.
- El Certificado Sanitario de Tránsito Interno (CSTI).
- Los animales deberán encontrarse aptos para transporte y movilización conforme a la normativa nacional.
- Certificado de gestación, emitido por Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista colegiado y habilitado.
- Limpia de ectoparásitos y papilomatosis.

#### **B. 5. Condiciones de operación y desempeño ambiental**

Los semovientes deberán estar aptos para desempeñarse bajo las siguientes condiciones:

- Temperatura referencial: 18 a 35 °C.
- Humedad relativa alta: 60- 90%.
- Sistemas de pastoreo tropical y alimentación suplementada.
- Manejo en sistema intensivo con infraestructura básica pecuaria.

#### **B.6. Identificación y trazabilidad**

- Identificación individual mediante arete u otro sistema equivalente.
- Constancia de productor de la zona (sector / distrito), emitido por una agencia agraria, SENASA u otra autoridad competente.
- Registros productivos de las progenitoras incluir fotografía de la madre, abuela (opcional).
- Si los padres son de toros PPD (Puro de Pedigrí), incluir registro genealógico o Ficha técnica y si es de monta natural describir en su registro su genealogía y puede adjuntar una fotografía.
- Registro individual de cada vaquillona donde indique la fecha de monta inseminación artificial, toro, etc.
- Incluir otros registros que usan en el predio para dar mayor información con referencia al ható.



#### **B. 7. Prestaciones accesorias vinculadas al bien**

- En función de la naturaleza del requerimiento, se incluyen las siguientes prestaciones accesorias: Transporte especializado hasta el módulo en Sector Bello Horizonte, distrito de Nieva, garantizando un bienestar animal.
- Orientación técnica básica sobre manejo inicial y adaptación.

Estas prestaciones forman parte integral del cumplimiento funcional del objeto contractual.

#### **B. 8. Normativa aplicable**

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.
- Ley N° 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal.
- Normativa sanitaria pecuaria vigente emitida por SENASA.
- Reglamento sanitario para movilización de animales en el territorio nacional.
- Demás disposiciones obligatorias vinculadas al objeto de la contratación.

#### **B.09. Fichas de homologación**

A la fecha, no se cuenta con ficha de homologación específica para la adquisición de semovientes bovinos reproductores Gyr Lechero PPC. En caso exista ficha homologada aplicable, será de uso obligatorio conforme al artículo 260 del Reglamento.

- C. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas**  
Los semovientes bovinos de la raza Gyr Lechero deberán cumplir con las exigencias previstas en las leyes, reglamentos y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas con el objeto de la contratación, conforme a lo siguiente:

**C.1. Normativa legal y reglamentaria obligatoria**

- Ley N° 32069- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.
- Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.
- Normativa sanitaria pecuaria vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA.
- Reglamento sanitario para la movilización de animales y productos de origen animal en el territorio nacional.
- Disposiciones nacionales vigentes sobre control sanitario, vacunación obligatoria y prevención de enfermedades del ganado bovino.

**C.2. Requisitos sanitarios obligatorios**

- Certificado e inspección sanitaria vigente (no mayor a 7 días de la entrega), emitido por médico veterinario colegiado y habilitado.
- Certificado de gestación, emitido por médico veterinario colegiado y habilitado.
- Certificado de vacunación contra carbunco sintomático
- Limpia de ectoparásitos y papilomatosis.
- Certificados negativos vigentes de brucelosis y tuberculosis bovina (SENASA).
- Animales libres de enfermedades infectocontagiosas y aptos para movilización y producción pecuaria.

**C.3. Normas técnicas y disposiciones voluntarias (cuando corresponda)**

- Buenas prácticas de manejo ganadero y bienestar animal durante transporte y entrega.
- Lineamientos técnicos de mejoramiento genético bovino aplicables a sistemas lecheros tropicales.
- Recomendaciones técnicas de producción pecuaria que contribuyan al desempeño productivo del ganado, siempre que no restrinjan la libre competencia, conforme al numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento.



**D. Condiciones de operación**

Las vaquillonas deberán estar aptos para operar y desempeñarse adecuadamente bajo las condiciones ambientales y productivas propias del ámbito de intervención del proyecto, en sistemas de producción pecuaria de la zona tropical y ceja de selva del distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui.

**D.1. Condiciones ambientales de desempeño**

- Temperatura ambiental referencial: entre 18 y 35 °C.
- Humedad relativa referencial: entre 60 y 90%.
- Altitud referencial de operación: hasta 1,500 m s.n.m.
- Adaptación comprobable a climas tropicales y húmedos.

**D.2. Condiciones productivas y funcionales**

- Aptitud para sistemas de crianza semi-intensivas y extensivas.
- Capacidad de adaptación a pastoreo en pasturas tropicales.
- Tolerancia a condiciones propias de la ganadería tropical.
- Comportamiento dócil para manejo técnico y sanitario.

**D.3. Condiciones sanitarias y de manejo**

- Animales clínicamente sanos y aptos para movilización.

- Capacidad de adaptación a programas sanitarios nacionales vigentes.
- Resistencia funcional acorde a sistemas productivos lecheros tropicales.

#### **E. Embalaje y rotulado**

##### **a. Embalaje**

Debido a la naturaleza del bien (semovientes), no aplica embalaje convencional. El traslado deberá realizarse en vehículos adecuados para transporte pecuario, garantizando las siguientes condiciones técnicas:

##### **b. Rotulado**

Cada semoviente deberá contar con identificación individual mediante arete o dispositivo equivalente, el proveedor deberá entregar la documentación sanitaria y técnica individual correspondiente. La identificación deberá permitir la trazabilidad del animal, incluyendo procedencia, edad y registros sanitarios.

#### **F. Transporte**

El transporte de los semovientes requerirá transporte pecuario especializado, debido a la naturaleza de los semovientes, debiendo el proveedor garantizar condiciones adecuadas de seguridad, sanidad y bienestar animal durante el traslado hasta el lugar de entrega en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui.

Las condiciones técnicas mínimas del transporte deben ser:

- Vehículo acondicionado para el transporte de ganado vacuno.
- Ventilación adecuada y protección contra factores climáticos adversos.
- Espacio suficiente para evitar hacinamiento, estrés o lesiones.
- Piso antideslizante y estructura segura para el traslado.
- Cumplimiento de la normativa sanitaria vigente emitida por SENASA para movilización de animales.
- Animales trasladados con guía sanitaria de movilización correspondiente.
- Responsabilidad del proveedor por cualquier daño, lesión o pérdida durante el transporte hasta la entrega y conformidad por la Entidad.

#### **G. Seguros: NO APLICA**

#### **H. Garantía comercial: NO APLICA**

#### **I. Disponibilidad de servicios y repuestos: (NO APLICA)**

#### **J. Prestaciones accesorias a la prestación principal: (NO APLICA)**

##### **1) Capacitación y/o entrenamiento: (NO APLICA)**

##### **2) Otras prestaciones accesorias: (NO APLICA)**

### **3.5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

#### **A. Personal**

Se requiere personal necesario para el cumplimiento de las actividades de entrega, transporte, descarga y asistencia técnica inicial de los animales.

##### **1) Personal clave**



Se requiere de un personal especializado como Médico Veterinario, ingeniero Zootecnista o técnico en Producción Agropecuaria o afines, que deberá desarrollar las siguientes actividades durante la ejecución del contrato:

- Verificación sanitaria de los semovientes antes de la entrega.
- Evaluación clínica y funcional de los bovinos para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Supervisión del transporte y descarga de los animales, garantizando su bienestar.
- Orientación técnica al personal de la Entidad o beneficiarios sobre manejo sanitario, reproductivo y productivo inicial del ganado.
- Elaboración de informes técnicos sobre el estado de los semovientes al momento de la entrega y durante el periodo de garantía.
- Coordinación con el área usuaria para la ejecución de acciones correctivas o reposición de animales en caso de observaciones durante el periodo de garantía.

### 3.5.4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### A. Otras obligaciones

##### 1) Otras obligaciones del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones, las cuales tienen incidencia directa en la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato. El contratista es responsable directo y absoluto de todas las actividades realizadas, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder plenamente por la ejecución de la prestación:

1. **Cumplimiento integral de las especificaciones técnicas:** Garantizar que los semovientes bovinos cumplan con todas las características sanitarias, productivas, reproductivas y técnicas establecidas en el contrato.
2. **Transporte seguro de los animales:** Asegurar que el traslado de los semovientes desde el lugar de procedencia hasta el punto de entrega se realice cumpliendo las normas de bienestar animal y la normativa sanitaria vigente.
3. **Entrega de documentación completa:** Proporcionar toda la documentación sanitaria y técnica individual de cada semoviente, incluyendo certificados sanitarios, registros de vacunación, pruebas de enfermedades de control oficial y guía de transporte.
4. **Identificación y trazabilidad:** Garantizar que cada semoviente esté identificado de forma individual mediante arete u otro sistema equivalente, permitiendo su trazabilidad durante todo el proceso.
5. **Orientación y soporte técnico:** Brindar asistencia técnica básica al momento de la entrega y durante el periodo de garantía, incluyendo orientación sobre manejo sanitario, nutricional, reproductivo y bienestar animal.
6. **Reposición de semovientes:** Reponer cualquier semoviente que presente deficiencias sanitarias o técnicas atribuibles a condiciones preexistentes al momento de la entrega, dentro del periodo de garantía.
7. **Cumplimiento normativo:** Asegurar que todas las actividades se desarrollen conforme a la normativa nacional vigente en materia de sanidad animal, bienestar animal, transporte de ganado y otras disposiciones legales aplicables.
8. **Coordinación con la Entidad:** Mantener comunicación fluida con el Área Usuaria para la programación de entregas, inspecciones, asistencia técnica y reposiciones, garantizando el cumplimiento de los plazos contractuales.
9. **Responsabilidad frente a terceros:** Responder por cualquier daño, pérdida o incidente que ocurra durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, ya sea por acción directa o negligencia de su personal.



10. **Cumplimiento de normas de bioseguridad:** Aplicar todas las medidas de bioseguridad necesarias durante la manipulación, transporte y entrega de los semovientes, minimizando riesgos de enfermedades.

## 2) Otras obligaciones de la Entidad

Durante la ejecución de la prestación, la Entidad asumirá las siguientes obligaciones, con el fin de facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones del contratista y asegurar la adecuada entrega y puesta en funcionamiento de los semovientes bovinos:

1. **Facilitar el acceso al lugar de entrega:** Garantizar el ingreso del contratista y su personal al lugar de entrega de los semovientes, incluyendo caminos y áreas de descarga, asegurando condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad.
2. **Brindar información técnica y logística:** Proporcionar al contratista información sobre la ubicación exacta de los beneficiarios, características del terreno, condiciones ambientales y cualquier otra información relevante para la entrega y manejo inicial de los animales.
3. **Acompañamiento durante la recepción:** Asignar personal técnico responsable para supervisar la entrega, verificar la conformidad de los semovientes y coordinar las acciones necesarias durante el periodo de garantía.
4. **Coordinación para capacitación y soporte técnico:** Facilitar los espacios, horarios y participantes para la capacitación y orientación técnica que el contratista deba brindar a los beneficiarios o personal de la Entidad.
5. **Verificación de documentación:** Revisar y dar conformidad a los certificados sanitarios, guías de transporte, registros de vacunación y demás documentos entregados por el contratista al momento de la recepción de los semovientes.
6. **Proporcionar condiciones mínimas para bienestar animal:** Garantizar que las instalaciones o áreas donde se reciban los semovientes cumplan con las condiciones básicas de seguridad, agua, sombra y manejo inicial adecuado.
7. **Cumplir con los pagos contractuales:** Realizar los pagos al contratista según la modalidad y plazos establecidos en el contrato, previa verificación de la conformidad de la prestación.



## B. Confidencialidad

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad sobre toda información y documentación a la que tenga acceso en relación con la prestación objeto del contrato, quedando expresamente prohibido revelar, divulgar o compartir dicha información con terceros no autorizados. Así mismo, el contratista deberá cumplir todas las políticas, lineamientos y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información, aplicables durante toda la ejecución del contrato. Esta obligación comprende:

La información protegida puede incluir, entre otros, mapas, planos, dibujos, fotografías, mosaicos, informes técnicos, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, cuadros comparativos y cualquier otro dato compilado o recibido por el contratista relacionado con el objeto del contrato.

El incumplimiento de esta obligación será considerado una falta grave y podrá generar responsabilidades civiles, administrativas o contractuales conforme a la normativa vigente y a lo estipulado en el contrato.

## C. Medidas de control durante la ejecución contractual

### 1. Áreas que coordinarán con el contratista

El contratista deberá mantener coordinación permanente con las siguientes áreas de la Entidad durante toda la ejecución del contrato:

- Área de Logística y Transporte: Para la programación del traslado, embarque y descarga de los semovientes.
- Área del equipo técnico del proyecto, para la verificación de las especificaciones técnicas y soporte técnico durante la entrega.
- Área de Administración: Para la programación de pagos conforme a la modalidad de contratación.

## 2. Áreas responsables de las medidas de control

El seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista estará a cargo de las siguientes unidades orgánicas:

- Área Técnica del proyecto y equipo de supervisar la entrega, recepción, conformidad y verificación sanitaria de los semovientes.
- Área de Logística: Responsable de controlar el transporte, descarga y acondicionamiento inicial de los semovientes en el lugar de entrega.

Estas áreas deberán coordinar entre sí y con el contratista para asegurar que todas las actividades se desarrollen conforme a lo establecido en el contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones sanitarias, bienestar animal y demás obligaciones contractuales.

## D. Conformidad de los bienes

### 1) Área que recibirá y brindará la conformidad

- Área responsable de la recepción de los bienes: Equipo técnico del Proyecto.
- Área responsable de otorgar la conformidad: Equipo de supervisión y gestor general del Proyecto.

### 2) Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

De acuerdo con la naturaleza de los bienes objeto del presente contrato, se podrán requerir la realización de pruebas sanitarias con el fin de verificar que los semovientes entregados cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas.

Estas pruebas o ensayos deberán ser ejecutadas por las áreas técnicas competentes y laboratorios autorizados, según corresponda, y los resultados serán considerados como criterio para la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes.



**Nota:** En caso de que los bienes no cumplan con las EETT, se deberán coordinar con el contratista las acciones correctivas antes de otorgar la conformidad.

### 3) Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes: NO APLICA

## E. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, pudiendo ser prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles adicionales.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada mediante pago único, previa entrega total de los semovientes y otorgada la conformidad correspondiente por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación emitido por el Área de Almacén o la que haga sus veces.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación suscrito por el responsable del Área Usuaria / Área de supervisión y gestor del Proyecto.
- Comprobante de pago correspondiente.
- Guía de remisión del proveedor.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes de la Entidad Contratante, sito en el Jr. Ortiz Arrieta 1270 – Chachapoyas

**F. Responsabilidad por vicios ocultos: NO APLICA**

**G. Garantías: NO APLICA**

**H. Cláusula anticorrupción y antisoborno**

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

**I. Resolución de contrato por incumplimiento**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

**J. Gestión de riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTI-DAD	PROVE-EDOR
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta	Alta		X			Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Inclencencias del tiempo que puede generar accidentes y retrasos en el transporte de animales	Alta			X		Vías alternas, coordinación con entidades de transporte y prórroga de tiempo de entrega	X	X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Baja	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X



**3.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

**A. CAPACIDAD LEGAL**

**Requisitos:**

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  
<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas  
<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Persona natural con negocio o persona jurídica dedicada a la comercialización, crianza, producción pecuaria o actividades relacionadas con la venta de ganado bovino.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, cuya actividad económica se encuentre vinculada al objeto de la contratación.
- Estar habilitado para comercializar animales vivos conforme a la normativa sanitaria vigente emitida por el SENASA u otra autoridad competente.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa de contrataciones vigente.

**Acreditación:**

- Copia de ficha RUC vigente donde conste la actividad económica relacionada al objeto de contratación.
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Copia simple de registros, autorizaciones sanitarias, constancia de productor pecuario, certificado de predio pecuario o documento equivalente emitido por SENASA (de corresponder).
- Copia de DNI del postor (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), según corresponda.

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/. 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de semovientes bovinos de razas lecheras o doble propósito.
- Venta de ganado bovino de carne.
- Venta de leche en condiciones tropicales.



**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>7</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>8</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

<sup>6</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>7</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>8</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



### 3.6.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

#### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

###### **Requisitos:**

El personal clave propuesto debe tener experiencia en manejo de ganado, actividades relacionadas con la crianza, manejo sanitario, comercialización de ganado bovino, vinculadas al objeto de la contratación.

El personal clave requerido deberá desempeñarse como:

Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista y/o técnico en producción agropecuario y/o afines (productor ganadero), encargado de la evaluación sanitaria, manejo técnico, selección genética y supervisión de la entrega de los semovientes bovinos objeto de la contratación.

###### **Acreditación:**

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de

experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **C.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO:**

### **Requisitos:**

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE LOS REQUISITOS SIGUIENTES, **EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN**]

- D.1** El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN].
- D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

### **Acreditación:**

Se acredita con la promesa de consorcio.

  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
PROYECTO GANADERO REGIONAL  
  
-----  
M.V. LUIS ROLANDO CUBAS ESTELA  
GESTOR GENERAL